



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL MARITIMA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 352/2021**

**REFERENCIA:** INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032019-011

**PARTES:** PROMOTORA MONTÚ LTDA

**AUTO:** CON FECHA 14 DE JULIO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL REMITEN OFICIOS A LA PARTE A FIN DE QUE SEAN RADICADOS ANTE LAS RESPECTIVAS ENDITDADES.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

---

**PD. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO**

ASESORA JURÍDICA CP05.



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., Catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 15032019-011– Investigación Administrativa “Montú Condominio”

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de mayo de 2021 fue proferido auto que da apertura al periodo probatorio y ordena pruebas, se tiene que, dentro de aquellas pruebas solicitadas por la parte investigada, figuran:

*Solicitud de oficios:*

- a) *Secretaría de Hacienda de la Alcaldía: Expedir una certificación de todos los valores que por concepto de impuesto predial unificado (OPU) han sido cobrados y pagados por los inmuebles:*
  - I. *Folio de matrícula Inmobiliaria: 06051389 – Referencia Catastral 010206270008000*
  - II. *Folio de matrícula inmobiliaria: 06051390 – Referencia Catastral 010206270009000*
  - III. *Folio de Matrícula inmobiliaria: 060163671 – Referencia Catastral 010206270010000*
  - IV. *Folio de Matrícula inmobiliaria: 060306395 – Referencia Catastral 13001010206270008000*
- b) *Secretaria de Planeación del Distrito de Cartagena: Expedir una certificación sobre el uso del suelo de conformidad con el POT vigente de la ciudad de los predios descritos anteriormente, así como usos del suelo determinados como espacio público, suelos de protección o reserva en el Decreto 0977 de fecha 20 de noviembre de 2001*
- c) *Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC): Remitir los mapas de información histórica, así como los datos de características técnicas que posea la entidad respecto de los inmuebles mencionados anteriormente. Así como copia del acto administrativo de medidas que fue expedido por el IGAC y está contenido en la resolución 20987512635655019255721 del 25 de agosto de 2016, frente a los predios indicados.*
- d) *Museo Histórico de Cartagena de Indias: Expedir copia de los siguientes documentos con destino a la presente investigación: Escritura Pública No. 599 del 25 de octubre de 1917 de la notaría primera de Cartagena registrada el 31 de octubre de 1917, en el folio 060-0074073, Soledad Román de Nuñez, hija de Manuel Román y Picón (propietario inicial de la hacienda Crespo).*



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto de Cartagena**

En consecuencia, con fecha 14 de julio de 2021 fueron proferidos los oficios:

- 1) Radicado **No.15202103696** dirigido a la Secretaría de Hacienda Distrital
- 2) Radicado **No.15202103697** dirigido al museo histórico de Cartagena de Indias
- 3) Radicado **No. 15202103698** dirigido a la Secretaría de Planeación de Cartagena de Indias
- 4) Radicado **No.15202103699** dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); a través de los cuales se solicita lo enunciado previamente a las entidades respectivas.

Por siguiente se tiene que, toda vez que la parte investigada es quien solicita se oficie a las anteriores entidades, estará a cargo de ella la radicación de los oficios descritos anteriormente, de lo cual deberá hacer llegar constancia a esta actuación.

Siendo así, este despacho coloca a disposición de la parte investigada los oficios referidos en el presente proveído, a fin de que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente auto sean radicados ante las entidades correspondientes y sea allegado al presente despacho constancia de ello.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Capitán de Navío **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITAN**  
Capitán de Puerto de Cartagena

PD. María Escudero Lozano